



**ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA 2023-017**

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, la presente acción de tutela de primera instancia, asignada por la Oficina Judicial de Reparto de Tutelas y promovida por la señora **MARIANA ANDREA CAICEDO ZARATE**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la igualdad, trabajo y debido proceso. Sírvase proveer.

Oscar Afranio Rodríguez García  
Secretario

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe que antecede, **SE AVOCA** el conocimiento de la presente Acción de Tutela, promovida por promovida por la señora **MARIANA ANDREA CAICEDO ZARATE**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la igualdad, trabajo y debido proceso; en consecuencia, con miras a establecer si efectivamente se han quebrantado las garantías que menciona el accionante, por ahora, y sin perjuicio que se desprendan otras probanzas se ordena:

- 1. CORRER TRASLADO** de la demanda de tutela a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que en el término máximo de dos (02) días, contados a partir del recibo de la comunicación de traslado, ejerza sus derechos de defensa y contradicción, si a bien lo tiene, de conformidad con las previsiones del Decreto 2591 de 1991.
- 2. VINCULAR OFICIOSAMENTE** a este trámite de tutela al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"**, para que en el término máximo de dos (02) días, contados a partir del recibo de la comunicación de traslado, ejerza sus derechos de defensa y contradicción, si a bien lo tiene, de conformidad con las previsiones del Decreto 2591 de 1991.
- 3. REQUERIR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que se sirva notificar esta decisión a las personas inscritas en los empleos de la convocatoria "Proceso de Selección ICBF 2021", creado por el Acuerdo No. 2021202002816 del 21 de septiembre de 2021. Para tal efecto, deberá **PUBLICAR** en la página web en la que se encuentran los avisos de la mencionada convocatoria: copia de la demanda de tutela con sus anexos, a fin de que los aspirantes inscritos y que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses, lo hagan ante este Despacho, manifestando lo que a bien tengan en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: [j26pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j26pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia.



4. Practicar las pruebas que surjan de las anteriores, siempre y cuando sean conducentes, pertinentes y útiles para la presente acción de tutela.

Cúmplase,

**DAVID ANDRÉS PARRA QUINTERO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
David Andres Parra Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Penal 026 Función De Conocimiento  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a51f7bc056e7e329f5be380462af603fec48ddb7e3bdae93ed120d0bfab525e**

Documento generado en 27/01/2023 12:58:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**